

Reglamento para la Certificación de Títulos de Especialista

Requisitos A: Primera Certificación

1. Tendrán Certificación Automática quienes posean título de especialista en Alergia e Inmunología otorgado por universidad argentina o certificado de especialista emitido por instituciones reconocidas que rigen legalmente la matrícula con los cuales la asociación tenga convenio de reciprocidad.
2. Podrán adquirir el certificado de especialista los profesionales que aprueben el Curso Superior de Especialista en Alergia e Inmunología Clínica dictado por la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica (AAAeIC), con presentación de monografía y aprobación de examen final cuando la puntuación sea igual o superior a Siete (7) puntos en una escala de Uno (1) a Diez (10) del sistema de calificación establecido. El tribunal examinador estará conformado en conjunto por autoridades del Curso Superior de Especialista, especialistas jerarquizados y representante de la Secretaría de Salud.
3. Los que no reúnan los requisitos enumerados en los puntos anteriores deberán cumplimentar una evaluación para la certificación en Alergia e Inmunología que consistirá en 2 etapas sucesivas y excluyentes a saber:

a)

La primera consistirá en una entrevista personal del postulante y la evaluación de sus antecedentes curriculares que deberán demostrar no menos de cinco (5) años de graduado en una Universidad Nacional o Privada reconocida por el Estado Nacional, el ejercicio efectivo de la profesión por igual período y no menos de tres (3) años consecutivos e inmediatos anteriores a esa fecha de solicitud en el ejercicio de la especialidad en Alergia e Inmunología.

Los postulantes recibidos en una Universidad Extranjera deberán acreditar, además de los antecedentes aludidos precedentemente, título revalidado o convalidado por una Universidad Nacional.

En todos los casos, la certificación de antigüedad en el ejercicio de la especialidad requerirá el cumplimiento mínimo de veinte (20) horas semanales y doscientos (200) días por año calendario de actividad certificada y un mínimo de práctica de baja, media y alta complejidad prescriptas reglamentariamente, en servicios hospitalarios de instituciones públicas o privadas.

Estos servicios para la formación práctica supervisada de especialistas en Alergia e Inmunología serán aprobados por las autoridades de la institución: Comité Ejecutivo, Dirección del Curso Superior y Junta Ejecutiva, así como la verificación periódica del mantenimiento de las condiciones originarias de los mismos y su caducidad en caso de no cumplir con los requisitos.

b)

La segunda consistirá en un examen que aprobará cuando la puntuación sea igual o superior a Siete (7) puntos en una escala de Uno (1) a Diez (10) del sistema de calificación establecido. El tribunal examinador estará conformado en conjunto por autoridades del Curso Superior de Especialista, especialistas jerarquizados y representante de la secretaría de salud.

4. Abonar el arancel oportunamente fijado.
5. La primera certificación tendrá un límite de validez de 5 años.

Requisitos B: Recertificación

Para **recertificaciones** quinquenales los postulantes deberán cumplimentar los siguientes puntos:

1. Acreditar certificado de especialista obtenido según Requisitos A (Primera Certificación).

2. Demostrar ejercicio efectivo ininterrumpido de la especialidad.

3. Optar por una de las siguientes alternativas de evaluación.

- Presentar la documentación que les permita lograr un mínimo de 100 puntos en los 5 años previos a la solicitud de Revalidación, según especificaciones del Anexo 1. **Se requiere documentación respaldatoria.**
- Examen de actualización teórico y práctico
- Aprobar el Programa de Actualización en Alergia e Inmunología (PRODAAI) cuya duración es de cinco (5) años.

Junta de Certificación y Revalidación

Para los procedimientos de Certificación y Revalidación la Junta Ejecutiva de la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica, designará una Junta de Certificación y Revalidación compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes. Sus integrantes serán indiscutibles desde una perspectiva ética e institucional y deberán haber desarrollado actividad académica relacionada con la especialidad. Los componentes de esta Junta de Certificación y Revalidación deberán estar actualizados respecto de las normas de certificación de entidades como el Ministerio de Salud de la Nación, la Academia Nacional de Medicina y otras instituciones equivalentes.